

Influencia de la América Latina
en la futura vida internacional.

Por don ALEJANDRO ALVAREZ.
Académico de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de
la Universidad de Chile.



Influencia de la América Latina en la futura vida internacional ⁽¹⁾

**Por don Alejandro Alvarez, Académico de la Facultad de
Leyes i Ciencias^a Políticas de la Universidad de Chile**

Ante todo debo espresar mis más sinceros i efusivos agradecimientos a los alumnos del «Centro de Estudiantes de Derecho» i en especial a su digno Presidente, por el doble honor que me hacen de organizar esta magnífica reunión i de invitarme para que esponga en ella algún tema de actualidad que interese a la vida internacional de nuestro continente.

(1) Conferencia dada el 22 de junio en la sesión que el Centro de Estudiantes de Derecho celebró en el Salón de Honor de la Universidad en homenaje al señor Alvarez.

A esta benevolencia se agrega la distinción de que últimamente me ha hecho objeto la «Federación Nacional de Estudiantes», elijiéndome Director Honorario de tan próspera institución.

Estas manifestaciones de aprecio las recibo con la mayor emoción, porque la juventud universitaria es un poderoso factor que forma i orienta la opinión pública i una gran fuerza moral que, espero, siempre estará al servicio de la realización de nobles ideales.

Vosotros, jóvenes estudiantes, vais a ser mañana los dirigentes de la política nacional e internacional de nuestra patria; de entre vosotros van a salir los futuros jefes de estado, grandes parlamentarios i diplomáticos, ilustres jurisconsultos i hombres de ciencia que serán el orgullo de Chile, porque sabrán conducirlo por las vías del progreso.

Vuestro deber fundamental hoy es instruíos para valer más que la jeneración actual, así como a vuestro turno debeis ilustrar a la juventud futura para que ella valga después más que vosotros. En esto no hai adultos ni utopías, es la lei del progreso.

Se comprende, pues, que desde ahora, os intereséis en los grandes problemas internacionales, que dentro de un lustro vais a resolver como hombres de Estado.

Hai una materia de capital importancia que la jeneración actual no siente, no comprende, ni aprecia debidamente, i que, por consiguiente, no puede practicar en toda su amplitud: el saber ser AMERICANO permaneciendo, sin embargo, profundamente CHILENO.

Escepción especial hai que hacer de nuestro ilustre Primer Mandatario, que hoy nos honra con su presencia i que, con ocasión de la V Conferencia Paname-

ricana, demostró a la América i al Mundo entero, que los intereses del continente son perfectamente armónicos con los de nuestra Patria.

I

Me propongo en esta grata ocasión esbozar ante vosotros el importantísimo tema de las relaciones políticas entre Europa i América i sobre todo el rol que nuestro Continente está llamado a desempeñar en el futuro desarrollo de la vida internacional.

Este tema, por demás vasto i complejo, trataré de presentároslo en síntesis, tomando como única guía las grandes lecciones que la vida de nuestro Continente nos presenta al través de su corta pero gloriosa historia, así como hechos recientes, en especial los resultados de la V Conferencia Panamericana.

Hoy más que nunca, existe un marcado contraste entre los dos hemisferios: el antiguo, el centro de la civilización, de la luz, está despedazado por la gran catástrofe, i nuestra América aparece como un mundo nuevo en que todos los Estados que la constituyen robustecen progresivamente los lazos de amistad, cooperación i confianza mutuos.

Hasta mediados del siglo XIX, i aún hasta la gran guerra, sólo la Europa dirigía los destinos del mundo: la civilización, es decir el conjunto de riquezas i bienestar, los progresos en las ciencias, en las artes, en las industrias i el desarrollo de las ideas i doctrinas, era fruto exclusivo de la cultura, de la mentalidad del *genio europeo*.

Parecía una impertinencia i hasta un contrasentido que en las Repúblicas del nuevo Continente nacidas de la civilización europea, pudiera haber una cultura, un genio americano; i una temeridad mayor, que si este genio existiera, pretendiese cooperar con el genio europeo en los destinos de la humanidad.

Los Estados del Nuevo Mundo, seguían las vías trazadas por la Europa, i rara vez eran invitados a las conferencias internacionales, aún las que se proponían reglar situaciones de interés mundial.

Al convocarse la Primera Conferencia de la Paz, en La Haya, en 1899, de los países de América, sólo Estados Unidos i Méjico, tuvieron asiento en la Asamblea; en la Segunda reunión de 1907, por exigencia de la Gran República del Norte, todos los Estados de nuestro Continente fueron invitados a participar en ella, pero apenas hicieron valer sus doctrinas, o dejaron sentir su influencia.

Lo mismo ocurrió inmediatamente después de la gran guerra.

Si Estados Unidos tomó parte activa en la redacción del Tratado de Versalles i en el Pacto de la Sociedad de las Naciones, a los demás países americanos se les invitó tan sólo a firmar el Pacto, sin discutirlo siquiera.

Pero esta actitud pasiva de la América era sólo una apariencia, pues casi a raíz de suscribirse dichos Tratados comenzó a desconcertar a la opinión pública europea i aún a los hombres de Estado del viejo mundo, la enorme importancia que nuestro Continente tomaba en la vida internacional. En las reuniones diplomáticas que se celebraron después, en especial en la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, todos los

países latino-americanos han aparecido estrechamente unidos i ejerciendo una influencia cada vez más acentuada. La tercera Asamblea eligió, casi por unanimidad, presidente de ella a nuestro eminente compatriota don Agustín Edwards.

En la Conferencia de Comunicaciones i Tránsito que tuvo lugar en Barcelona, en 1921, la Primera Conferencia Técnica reunida después del Pacto de la Sociedad de Naciones, los Estados de América ejercieron también una influencia decisiva, imprimiendo nuevo rumbo al Derecho Internacional, pues en vez de establecerse reglas con caracteres universal, se dejó lugar, en muchas materias, para reglas de carácter continental o rejional.

¿Cuál es la causa de la influencia tan manifiesta que ejerce ahora el Nuevo Mundo? ¿I cuál la cooperación que América puede prestar en beneficio de la humanidad?

Es lo que voi a tratar de esplicar.

I de esta esposición resultará que la influencia del Nuevo Mundo es debida al grado de prosperidad que han alcanzado las veintiuna Repúblicas que lo constituyen, las cuales se han desarrollado de manera distinta que los países de Europa, formando una *unidad moral* de feliz augurio para el porvenir.

Aparecerá igualmente de manifiesto que, desde los comienzos de la independecia, los países del Nuevo Mundo han formado i desarrollado un conjunto de instituciones, doctrinas i prácticas internacionales que les son comunes i distintas a las del otro Continente: hai, en estas materias, un *jenio americano*, al lado del *jenio europeo*.

II

El antiguo mundo se ha desarrollado en conformidad a sus antecedentes i tradiciones históricas, muchas de las cuales ha debido respetar; los países que lo constituyen son heterojéneos, es decir, hai entre ellos, diversidad de razas, de relijiones, de lenguas, usos i costumbres, factores que han producido un marcado antagonismo entre ellos. Las grandes potencias tomaron en mano los destinos de Europa en conformidad con el sistema del equilibrio político, trayendo como resultado las alianzas i la paz armada.

Nada de esto ha ocurrido en el Nuevo Mundo. Sólo dos razas existen en él: la *anglo sajona*, constituida por la Gran República del Norte que es una federación de 48 Estados i la *raza latina*, a la que pertenecen las otras 20 repúblicas que existen en el Nuevo Mundo, de las cuales 18 son de origen español, una de origen portugués i otra de origen francés.

Todos los países del Nuevo Mundo fueron solidarios en el movimiento de independencia; i, desde entonces; quisieron que nuestro Continente estuviera estrechamente ligado a la Europa, pero libre de los males que la han azotado i de los defectos de que adolecían sus instituciones políticas.

El grupo *anglo sajón*, es decir, las 13 primitivas colonias inglesas, formaron una federación cuyos rasgos característicos eran: ser *constitucional, republicana, democrática, liberal e igualitaria*.

I las colonias *latino americanas* adoptaron, a su vez, una organización política basada sobre la constitución norteamericana.

El Nuevo Mundo tuvo, pues, desde los comienzos de su independencia *instituciones i doctrinas políticas* distintas i aún opuestas a las que dominaban en los países de Europa; i, si en el curso del siglo XIX, estos países han establecido un régimen político que se asemeja al que siempre ha dominado en América, dichas instituciones, ideas i doctrinas no tienen siempre la misma significación en ambos Continentes. El sistema constitucional i republicano, la libertad, la igualdad, la democracia, el régimen parlamentario, etc., no son concebidos del mismo modo en Europa i en América. Los países del Nuevo Mundo tienen, pues, un sistema político con razgos comunes que les son característicos i que constituye lo que puede denominarse el *Derecho Constitucional Americano*, i que no hace al caso esponer aquí.

Lo mismo ocurre en la vida internacional desde los comienzos de su independencia. Los países de América han querido vincularse estrechamente con los de Europa, como lo acreditan los numerosos tratados de *comercio* i de *amistad* suscritos con ellos; pero al mismo tiempo han manifestado una firme voluntad de que no intervengan en los asuntos internos ni en las relaciones internacionales de las nuevas Repúblicas, o contraríen sus destinos.

Por otra parte, desde los comienzos de la Independencia, tanto los EE. UU. como los países de la América latina, sin acuerdo previo entre ellos, aceptaron los principios de Derecho Internacional entonces en vigor, pero establecieron también, que tenían el derecho de repudiar los que no convinieran a su nueva situación, i aún proclamar principios contrarios a los que rejían en Europa, para tener aplicación tan

solo en el Continente Americano. Existen además, problemas i situaciones particulares en el Nuevo Mundo, que dichos Estados han querido resolver en conformidad a los principios jenerales, cuando eran aplicables, o creando nuevos, adaptados a las condiciones especiales de nuestro hemisferio. En fin, en muchas materias han tenido también los países de América doctrinas i prácticas contrarias a las que estaban en vigor en Europa. El conjunto de todas estas materias constituyen lo que se denomina el *Derecho internacional americano* o *Panamericanismo internacional*, que no es tampoco del caso esponer aquí.

III

En el trascurso del siglo XIX hubo, además, en el Nuevo Mundo, una doble corriente de acercamiento: de los Estados latinos entre sí, el *latino-americanismo*; i entre éstos i la gran República del Norte, el *panamericanismo*.

Considerémoslos en sus grandes líneas.

De orijen común, nacidos del triunfo de la misma causa por la libertad, i ligados por sentimientos de fraternidad, los Estados latinos de la América, desde los comienzos de su existencia soberana; quisieron establecer una organización que evitara para siempre las guerras entre ellos i mantuviera una paz inalterable.

Para conseguir estos objetivos algunos de sus estadistas propusieron el establecimiento de una confederación entre todos esos países, i; además, el que se determinasen convencionalmente las reglas del De-

recho Internacional que debían reñir sus relaciones recíprocamente.

Se consideró que el mejor medio para establecer la confederación era reunirse en un Congreso diplomático; i gracias a los esfuerzos i a la influencia del gran Libertador Bolívar tuvo lugar en 1826, un Congreso en Panamá, donde sólo algunos estados estuvieron representados. Otras Asambleas; persiguiendo también la misma finalidad de la Confederación, se congregaron los años 1846 i 1864 en Lima i en 1856 en Santiago de Chile, suscribiéndose en este último, por algunos países, un «Tratado Continental».

Los Estados de la América latina han constituido, pues, desde su nacimiento, una verdadera Sociedad de Naciones, a pesar de que no existiera un Pacto escrito que la organizara. Ninguna de las grandes cuestiones que han dividido i separan aún a los Estados europeos han perturbado esa solidaridad. Jamás tuvieron recelos, ni rivalidades económicas, ni luchas de razas; el sistema del equilibrio político, base de la vida internacional europea, les fué desconocido, i los Tratados de Alianza suscritos entre ellas tienen un carácter puramente defensivo contra poderosas ambiciones territoriales de países europeos. En fin, ellos gozan de una igualdad política desconocida en el viejo Mundo.

Desde los comienzos de su Independencia se desarrolló; pues, en los países de la América Latina, un sentimiento de fraternidad, un *Latino Americanismo* que, desde fines del siglo último, se traduce por numerosas manifestaciones tanjibles, especialmente por Conferencias diplomáticas, científicas, Congresos de obreros, de estudiantes, etc.

Por lo que respecta al *Panamericanismo*, acabamos de ver, que su *caracter internacional*, lo constituyen las prácticas i doctrinas de origen netamente americano, profesadas por todos los Estados del Nuevo Mundo sin acuerdo previo entre ellos.

Además de esta uniformidad de doctrinas internacionales, los Estados del Nuevo Mundo han querido vincular sus intereses mediante convenios celebrados especialmente en Conferencias Continentales.

En este Panamericanismo pueden distinguirse tres épocas. Sin detenernos en la primera, que llega hasta 1889, la segunda abraza las Conferencias de Washington en esa mismo año, de México en 1901 i 1902; de Río de Janeiro en 1906, i de Buenos Aires en 1910.

En estas cuatro Conferencias se trataron materias tendientes a facilitar las relaciones recíprocas entre los Estados del Nuevo Mundo.

En el *Orden Político* se creó una «Oficina» de todas las Repúblicas americanas, que al principio fué de mera información comercial i que después, al través de las Conferencias, ha aumentado considerablemente su esfera de acción i hoi constituye la «Unión Panamericana».

En el *Orden Económico* se adoptaron resoluciones i se suscribieron convenios para facilitar el intercambio comercial i las comunicaciones terrestres i marítimas.

En el *Orden Intelectual*, se adoptaron conclusiones para la creación de Bibliotecas Panamericanas, intercambio de títulos profesionales, i canje de publicaciones.

En el *Orden Jurídico*, se acordó emprender la codificación del Derecho Internacional, cuyo primer paso

se dió en el Congreso de juristas Río de Janeiro en 1912.

Al lado de estas actividades de carácter oficial, la iniciativa particular ha creado nuevos vínculos en el *Orden Científico*, manifestados especialmente en los Congresos científicos i en el Instituto americano de Derecho Internacional.

Se han desarrollado, pues, conjunta i paralelamente en nuestro hemisferio el *Latino-Americanismo* i el *Panamericanismo*. Muchos han creído que los Estados latinos de América han debido afianzar el Latino Americanismo antes que fortificar el Panamericanismo; pero esto es un error, porque ambas instituciones no son incompatibles i, lejos de oponerse, facilitan su desarrollo recíproco.

Ambas han nacido espontáneamente cuando las naciones de este hemisferio se vieron libres, siguiendo el mismo camino, guiadas por idénticos ideales políticos i jurídicos, persiguiendo los mismos fines i afectadas por problemas especiales que les eran comunes. Naturalmente se creó entre todos esos Estados un espíritu de familia, una *conciencia*, una *alma americana*. No se ha necesitado pues, de una Carta Magna o un Pacto escrito que rija las relaciones entre los miembros de esa familia; hai lazo más sólido e indestructible, si se puede, que las una i es la solidaridad que la naturaleza i la historia han creado entre ellas, solidaridad que sólo existe en el Nuevo Mundo i que es la manifestación más avanzada de la cooperación nacional.

El Panamericanismo ha mantenido la unidad moral del Continente a través de las inevitables dificultades i

aún de las guerras que han existido entre los países del Nuevo Mundo.

Sus características principales son *independencia*, *igualdad* i *cooperación* con los Estados de otros continentes, en especial con los del Continente europeo.

Lejos pues de ser un factor antagónico en la vida internacional o que signifique un alejamiento sobre todo de la Europa, el Panamericanismo, por el contrario, desea colaborar con ella, pero sobre un pie de independencia i de igualdad i no sobre el de dependencia o de subordinación en que hasta ahora ha permanecido el Nuevo Mundo respecto del antiguo.

IV

Al comenzar la gran guerra, el Panamericanismo se mostró en todo su valor, pues los Estados del Nuevo Mundo, en la «Unión Panamericana», trataron de resolver los problemas de mayor importancia que les iba a crear la gran catástrofe europea.

En los trabajos presentados al Instituto americano de Derecho Internacional, se sostuvo con énfasis que la América estaba llamada a desempeñar un gran papel para poner término a la guerra i principalmente para establecer después sobre nuevas bases la Sociedad Internacional i el Derecho que debía rejirlas; se sostuvo además que para este doble objetivo, los Estados de América debían procurar el triunfo de las instituciones i de las doctrinas americanas, de aquéllas porque habían demostrado su superioridad sobre el sistema actualmente en vigor en Europa, i de éstas

porque eran justas i liberales i sin tradiciones nefastas ni prejuicios.

Al celebrarse la paz, i al redactarse el Pacto de la Sociedad de las Naciones, los Estados de América lo suscribieron, como hemos dicho, sin discutirlo siquiera. Pero desde este mismo instante quedó en estos países la idea de que dicho Pacto debía someterse después a una revisión completa, a fin de que diera satisfacción a las nuevas necesidades i conveniencias de los países del antiguo i del nuevo Mundo. Desde esa misma época comenzó a jerminal también la idea de que los Estados de América debían constituir una Sociedad de Naciones, independiente de la que creó el Tratado de Versalles, pero ligada a ella por estrechos vínculos de cooperación sobre la base de la libertad i de la igualdad del antiguo i del nuevo Mundo.

Muchos de estos países no podían aceptar la idea de que en el Nuevo Mundo el Panamericanismo, en suma, fuera un acuerdo rejional dentro de la Sociedad de las Naciones, en conformidad al artículo 21 del Pacto en vigor. Esos Estados se inquietaban, pues, ante la idea de que el Panamericanismo pudiera ser absorbido o por lo menos sufrir una «capitis diminutio» con la Sociedad de las Naciones. De ahí la idea de crear una sociedad de las Naciones Americanas con las características que acabamos de indicar.

Con la celebración de la V Conferencia Panamericana, el Panamericanismo, que ya tomaba plena conciencia de su importancia i eficacia, mostró nuevos rumbos en materias que es mui importante poner de manifiesto.

Sobre tres de estas materias quiero especialmente

llamaros la atención: La codificación del Derecho Internacional Americano, la creación de una Sociedad de Naciones Americanas, i la creación de una Corte de Justicia Americana.

1. *Codificación del Derecho Internacional.*

Desde la Segunda Conferencia Panamericana, que tuvo lugar en México en 1901-1902, los Estados de América acordaron la codificación del Derecho Internacional. En 1912, en conformidad a un acuerdo tomado en la Segunda Conferencia, se reunió en Río Janeiro una Asamblea de juristas, compuesta de dos delegados de cada país de América, a fin de realizar la obra proyectada.

En esa Asamblea se acordó que se codificaran tanto las materias de interés mundial, como las de interés americano i que en ambas se tomaran de preferencia las doctrinas, prácticas i precedentes de los Estados de nuestro Continente.

La V Conferencia Panamericana ha acordado continuar la obra de codificación. Cuando se realice, ¿qué ocurrirá? Los Estados de América tendrán un cuerpo de legislación en conformidad con sus doctrinas i prácticas i que regle los problemas que les son especiales. En muchas materias los principios de ese Código diferirán de los principios actualmente en vigor en Europa. La unidad de legislación internacional se va, pues, a romper. Los Estados de América se rejirán por los preceptos del Código que ellos han acordado i el resto del Mundo por los principios de Derecho In-

ternacional actualmente en vigor, a menudo imprecisos o confusos.

Esta situación es mui anómala, tomando las ideas actualmente admitidas i según las cuales las reglas de Derecho Internacional deben ser siempre universales. Pero después de un maduro examen, se llega a la conclusión de que no hai ningún inconveniente para que dos continentes de la misma civilización, tengan en materia internacional, principios que no son siempre iguales. La dificultad que se presenta es la de saber porqué reglas se rejirán las relaciones entre Estados de diversos continentes, cuando los principios de uno i otro sean diferentes. Este punto no ofrece mayor dificultad, pero no es el momento de esponerlo aquí.

En suma, con la codificación del Derecho Internacional, las divisiones continentales van a aparecer de manifiesto, lo que no debe estrañarnos, pues esta es la situación que existe en realidad con las reglas denominadas de «Escuela», es decir profesadas solamente por ciertos grupos de países.

2. *Sociedad de Naciones Americanas.*

Si la V Conferencia no ha considerado explícitamente esta cuestión, en dos ocasiones, al discutirse la reorganización de la «Unión Panamericana» i al discutirse el Memorial del Delegado del Uruguai, Excmo. Sr. Buero, sobre el establecimiento de una Sociedad de Naciones de América, la comisión política, o al menos la mayoría de sus miembros se mostró implícitamente favorable a la creación de dicha Sociedad, la cual sería ya la «Unión Panamericana» reformada o una Socie-

dad distinta. En todo caso esta Sociedad debe ser independiente de la creada por el Pacto de Versalles.

Los países centro americanos i los del mar Caribe fueron los más entusiastas partidarios de esa Sociedad.

Las ideas que dominaron al respecto pueden condensarse en el voto que emitió en la comisión política la Delegación dominicana i que dice: «El voto de la República dominicana espresa la voluntad de que en un futuro inmediato la cooperación de las Repúblicas de América se articule a base de igualdad, en una asociación de Naciones que garantice la integridad territorial i la independendencia de cada una de ellas i el ejercicio continuo de la soberanía por gobiernos electos libremente por cada pueblo».

En el trabajo que, como Ponente, tuve el honor de presentar a la sesión que el año pasado colebró el *Instituto mundial de Derecho Internacional*, sostuve estas mismas ideas, esto es, que nuestra Unión Panamericana o cualquiera Sociedad o Asociación de Naciones que se establezca en nuestro hemisferio debe ser independiente de la que actualmente existe, aunque ligada a ella por vínculos de estrecha cooperación en todos los órdenes de la actividad que no tengan carácter político, pues en estas materias cada Continente debe consultar sus propias i peculiares condiciones. Esto es lo único conforme con la esencia del panamericanismo cuyas características son, como hemos dicho, *independencia, igualdad i cooperación*.

Es casi inutil agregar que los Estados del Nuevo Mundo pueden pertenecer al mismo tiempo a la actual Sociedad de Naciones i a la que pretenden crear, ya que ambas están llamadas a completarse i no a entrar en luchas o rivalidades.

3. *Corte de Justicia Internacional Americana.*

La creación de esta Corte es una idea de los países Centro Americanos. No todos son partidarios de la creación de este organismo; pero la idea ganó terreno en la V Conferencia i ahora se puede decir que doce países de la América la aceptan. Esta Corte tiene únicamente por objeto, conocer los litijios entre los países del Nuevo Mundo, los cuales tendrían obligación de someter a ella sus diferendos.

La creación de esta Institución, por lo demás, no tiene por objeto competir o estorbar la Corte Mundial de Justicia Internacional que existe actualmente.

V.

Las consideraciones espuestas anteriormente nos permiten poner de manifiesto cuáles deben ser en realidad las bases de la futura organización internacional, i cuál el rol que nuestro Continente está llamado a desempeñar en esta organización.

La base fundamental en que ha descansado hasta ahora la vida internacional ha sido el creer que la paz i la prosperidad de los países se obtienen por instituciones i doctrinas de carácter *universal*, frutos del *genio europeo*. Este concepto, verdadero hace un siglo, no lo es en la actualidad, pues hai que tomar en consideración ahora, las ideas i doctrinas de los continentes i de grupos de países, que entonces no existían, nó para contraponerlos, como desgraciadamente se

ha hecho ahora, sino para llamarlos a cooperar en la consecución del objetivo común.

El Continente americano, a pesar de ser de la misma civilización que el europeo, tiene instituciones i doctrinas internacionales que demuestran netamente la existencia de un *genio americano*.

Por lo que respecta a la América Latina, su actitud está claramente indicada: debe marchar estrechamente unida con todos los países latinos del orbe, en especial con su madre intelectual, la Francia, pues a ella debe su cultura, legislación, artes, literatura, etc., por lo que debemos estarle eternamente agradecidos.

Al mismo tiempo, debemos caminar de acuerdo con la Gran República del Norte para dar relieve, fuerza i empuje a las ideas Panamericanas.

El Nuevo Mundo debe cooperar con el Antiguo sobre una base de libertad e igualdad a fin de que la civilización futura sea el fruto del genio europeo i americano. Sólo con esta íntima colaboración, que traerá quizás el triunfo de las ideas americanas, podrá establecerse sobre una base firme la *verdadera* organización internacional.

Miremos siempre a la América como la reserva material i moral de la Civilización, porque al trabajar por su prestigio trabajamos al mismo tiempo por la prosperidad i engrandecimiento de nuestra Patria.

Santiago, 22 de Junio de 1923.
